

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00111
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDRÉS
DEMANDADO: SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA

1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora **OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO**, en representación del demandante, CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDRÉS, en los términos y para los fines del poder conferido -fl. 57-

2.- No tener en cuenta la notificación enviada a la demandada, SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA, por haberse enviado a una dirección no autorizada por el Juzgado y por no tener acuse de recibido, teniendo en cuenta que desde éste se inicia a contabilizar el término, para que la pasiva se notifique de manera personal de la orden de pago.

Si lo que pretende la demandante es notificar a la pasiva del mandamiento de pago mediante correo electrónico, debe dar a conocer los canales digitales, antes de enviar las notificaciones e indicando la manera como los obtuvo y allegando las evidencias respectivas - Art. 8 Decreto 806 de 2020- y es que el artículo 291 del Código General del Proceso también es claro en determinar que la comunicación debe ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubiere sido informada al juez de conocimiento como correspondientes a quien debe ser notificado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

17

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00111
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDRÉS
DEMANDADO: SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA**

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan a conocer que se tomó nota de la medida cautelar sobre el predio con folio de matrículas inmobiliaria número 172-83740 de propiedad de la demandada para que haga las manifestaciones respectivas. --fls. 9 a 16--

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B C S C.

(2 autos)